Sección: Permisos y Licencias

Excedencia tras acumulación del permiso de lactancia.

Pregunta

Hola, soy profesora de la enseñanza concertada en un colegio religioso. Estoy de baja por maternidad la cual se acaba el próximo día 14 de Marzo. Quiero agrupar las horas de lactancia, que me han comentado que son 16 días más, por lo que me incorporaría a primeros de abril. Luego me gustaría pedirme excedencia hasta el 23 de Junio con el fin de preparar el curso siguiente y cobrar el verano; pues con los tiempos que corren no damos para más. Mi sorpresa es que me han comentado que no lo puedo hacer en la delegación de educación y quisiera confirmar dicha información y cómo actuar en caso contrario. Muchas gracias

Respuesta

El permiso de lactancia se encuentra recogido en el art. 40 del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, en dicha regulación está prevista la posibilidad de solicitar la acumulación del permiso de lactancia, siempre que exista acuerdo entre la empresa y el trabajador, o en el caso del personal con pago delegado, siempre que exista un acuerdo entre la Administración educativa y las organizaciones empresariales y sindicales. En este caso si forma parte del personal con pago delegado, podrá solicitar la acumulación del permiso de lactancia, al existir un acuerdo al respecto, pero debe tener en cuenta que si la solicita, al considerarse que va a disfrutar de forma anticipada del permiso cuya duración está prevista hasta que el menor cumpla nueve meses, o bien no le van a conceder a continuación la excedencia por cuidado de hijos, hasta que transcurra dicho período, por lo que tendría que incorporarse y solicitarla una vez transcurridos estos nueve meses, o bien, le van a requerir previamente a su concesión la devolución de los haberes correspondientes. Aún así le recomendamos que lo solicite y espere respuesta, ya que este Sindicato no está de acuerdo con dicha práctica, por lo que le recomendamos los servicios de nuestra asesoría jurídica para estudiar una posible demanda en el caso en que sea fija de plantilla y esté previsto su reingreso al mismo puesto de trabajo.